



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **05 MAR. 2014**

VISTO:

El informe Nro. 014-2014-MPH/A-37, de fecha 10-Ene14, sobre solicitud de ampliación de plazo para la Evaluación y Sistematización del Programa "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y la Opinión Legal 51 de fecha 17 de febrero del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por su Persona, celebra con la Licenciada Magda Juana Medina Cayllahua, el Contrato de Locación de Servicios Nro. 895-2013-MPH/GM, de fecha 23-Dic-13, a fin de que preste sus servicios como Consultora, para la Evaluación y Sistematización del Programa "Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas" Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, de acuerdo a los términos de Referencia que es parte del presente contrato, trabajo que debió hacerse entrega el 31 de diciembre del año 2013, tal como lo estipula la Cuarta Cláusula del mencionado documento;

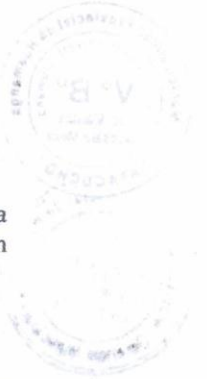
Que, con Oficio Nro. 1137-2013-DV-PP-PTCD de fecha 18-Nov-13, la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, remite a la Municipalidad Provincial de Huamanga los términos de Referencia, a efectos de que sea plasmada en la ejecución de la tarea indicada; del mismo modo, la Consultora Magda Juana Medina Ccayllahua mediante Carta Nro. 002-2013, solicita al Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Juventudes y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga la elaboración de una Addenda de ampliación de tiempo para la Consultoría de Elaboración del proyecto arriba mencionado, teniendo como sustento que:

- *La misma ya cuenta con el Plan de Trabajo de Ejecución; actualmente existe un avance del trabajo de campo y revisión de información en relación al contrato; asimismo el responsable del proyecto aún no cuenta con la información necesaria del último trimestre de ejecución la cual limita la sistematización y evaluación.*

Que, con solicitud respaldada, con el Informe Nro. 004-2014-MPH-A/37.38 de fecha 01-Ene-14 emitida por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y el Informe N° 014-2014-MPH/A-37, de fecha 10-Ene-14, suscrita por la Gerente de Desarrollo Humano Huamanga;

Que, las addendas constituyen apéndices que se realizan al contrato primigenio con el propósito de realizar alguna precisión o subsanación que no implique una modificación del objeto del mismo, lo que, además, debe realizarse dentro del término de vigencia de aquel; en consecuencia, en el presente caso procede la suscripción de una addenda al Contrato de Locación de Servicios Nro.895-2013-MPH/GM.;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175° Ampliación del plazo contractual estipula que Procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, inciso 3) que ocurrió en el presente caso, que amerita la procedencia de la ampliación de plazo solicitada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo Nro. 01 solicitada por la consultora Magda Juana Medina Cayllahua, para la evaluación y Sistematización del Programa "Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas" Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción de una addenda al Contrato de Locación de Servicios Nro.895-2013-MPH/GM, de fecha 23-Dic-13.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCÁR HUANCHAHUARI TUERÓS
ALCALDE

